

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 149 Martes 21 de junio de 2016

Sec. IV. Pág. 35495

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**28910** *MADRID* 

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid.

Doña Concepción Álvarez García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 74, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Ordinario número 1006/2014 instados por Procurador doña Paloma Rubio Cuesta, en nombre y representación de don José Solís Fernández, doña Irene Solís Fernández, doña María Amelia Fernández Carrocera y don Juan Solís Fernández contra don Fernando Solís Sobrino sobre división de cosa común, en los que se ha dictado en fecha 6 de mayo de 2016 sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

"Sentencia número 144/2016

En Madrid, a 6 de mayo de 2.016.

La Señora Doña Amaia Castaño Aguirre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid, ha visto los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 1006/14, a instancia de doña María Amelia Fernández Carrocera, don Juan Solís Fernández, doña Irene Solís Fernández y don José Solís Fernández, representados en estos autos por la Procuradora doña Paloma Rubio Cuesta, bajo la dirección letrada de don Luis Mariano Fernández García, contra don Fernando Solís Sobrino, en situación de rebeldía; sobre división de la cosa común, donde obran los siguientes,....

....Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días. Adviértase a las partes que para la interposición del recurso será necesario constituir depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe."

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Fernando Solís Sobrino y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Madrid, 27 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160037400-1